

LEY N° 1596
LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE DELIMITACIÓN DEL LÍMITE INTRADEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA Y PRESTO DE LA PROVINCIA ZUDÁÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la delimitación del límite intradepartamental entre los municipios de Sucre de la Provincia Oropeza y Presto de la Provincia Zudáñez del Departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO 2. (DELIMITACIÓN). En sujeción a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación intradepartamental entre los municipios de Sucre de la Provincia Oropeza y Presto de la Provincia Zudáñez del Departamento de Chuquisaca.

ARTÍCULO 3. (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). Las coordenadas de las descripciones realizadas corresponden al Sistema Geodésico de Referencia Mundial WGS-84, proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Zona 20 Sur y coordenadas geodésicas.

El límite entre los Municipios de Sucre y Presto inicia a partir del Vértice 300D0048 con coordenada (Este 283056.143 y Norte 7933776.923, Latitud 18°40' 33.5199"S y Longitud 64°3' 24.92440"W), Vértice consolidado por la Ley N° 431 del 9 de noviembre de 2013, Ley de Delimitación Interdepartamental Chuquisaca - Cochabamba, ubicado en el río Grande, continua por el eje del Río Changueral hasta ubicar el Vértice 10107011 con coordenada (Este 282233.987 y Norte 7929906.219, Latitud 18°42'39,06972"S y Longitud 65°03'54,49973"W), ubicado en el eje Río Changueral - Quebrada Jucumario (Mojón Jucumariyuc Puncu), continua por el eje del Río Changueral hasta ubicar el Vértice 10107012 con coordenada (Este 282333.885 y Norte 7929560.699, Latitud 18°42'50,34201"S y Longitud 65°03'51,22718"W), ubicado en el eje Río Changueral - Quebrada Jayaj Yacu (Mojón Ajjacu Puncu), continua por el eje del Río Changueral hasta ubicar el Vértice 10107013 con coordenada (Este 286141.809 y Norte 7922877.998, Latitud 18°46'29,05650"S y Longitud 65°01'43,87958"W), ubicado en el eje Río Presto (Mojón Quebrada), continua por el eje del Río Presto hasta ubicar el Vértice 10107014 con coordenada (Este 286254.844 y Norte 7922239.451, Latitud 18°46'49,86134"S y Longitud 65°01'40,26935"W), ubicado en la desembocadura de la quebrada Mala Vista al Río Presto (Mojón Purga Thullu), continua por el eje de la quebrada Mala Vista hasta ubicar el Vértice 10107015 con coordenada (284362.653 Este y 7921609.788 Norte, Latitud 18°47'09,63075" S y Longitud 65°02'45,11232" W), ubicado en la quebrada Mala Vista (Mojón Tunas Mayu), continua por la divisoria de agua hasta ubicar el Vértice 10107016 con coordenada (Este 283903.124 y Norte 7921017.239, Latitud 18°47'28,72568" y Longitud 65°03'01,03338"W), ubicado en el cerro Jatun Mokho (Mojón Jatun Mokho), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10107017 con coordenada (Este 283425.345 y Norte 7920017.556, Latitud 18°48'01,05137"S y Longitud 65°03'17,73927"W), ubicado en el cerro Carrera (Mojón Jarcka Loma), continua en línea recta hasta ubicar el Vértice 10107018 con coordenada (Este 283398.43 y Norte 7920004.629, Latitud 18°48'01,46158"S y Longitud 65°03'18,66328"W), ubicado en el cerro Carrera (Mojón Jarcka Loma), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10107019 con coordenada (Este 283756.315 y Norte 7919891.096, Latitud 18°48'05,28763"S y Longitud 65°03'06,48923"W), ubicado en el cerro Jarca (Mojón Jarcka Loma), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10107020 con coordenada (Este 284324.332 y Norte 7918699.211, Latitud 18°48'44,25530"S y Longitud 65°02'47,56476"W), ubicado en el cerro Jarca (Mojón Jucumariyuc ckasa), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10107021 con coordenada (Este 284579.681 y Norte 7918104.171, Latitud 18°49'03,69895"S y Longitud 65°02'39,07994"W), ubicado en el cerro Pucara (Mojón Pucara Punta), continua la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10107022 con coordenada (Este 285356.95 y Norte 7917024.955, Latitud 18°49'39,08079"S y Longitud 65°02'12,96255"W), ubicado en el cerro Chacaloma (Mojón Niñoj Yacu Punta), continua por la divisoria de aguas hasta ubicar el Vértice 10107023 con coordenada (Este 285628.389 y Norte 7916226.022, Latitud 18°50'05,15985"S y Longitud 65°02'04,00640"W), ubicado en el Cerro Chacaloma, continua por la divisoria de aguas este hasta ubicar el Vértice 10107024 con coordenada (Este 286577.125 y Norte 7915408.932, Latitud 18°50'32,08116"S y Longitud 65°01'31,92651"W), ubicado en el cerro Chacaloma (Mojón Chacaloma), continua por el eje de quebrada hasta ubicar el Vértice 10107025 con coordenada (Este 287079.682 y Norte 7916053.478, Latitud 18°50'11,30960" S y Longitud 65°01'14,51300" W), ubicado en la quebrada Carapari, continua por el eje de quebrada hasta ubicar el Vértice 10107026 con coordenada (Este 288910.907 y Norte 7917043.339, Latitud 18°49'39,79844"S y Longitud 65°00'11,59515"W), ubicado en el eje Río Presto - Quebrada Carapari, continua por el eje del Río Presto hasta ubicar el Vértice 10107027 con coordenada (Este 289549.016 y Norte 7915547.343, Latitud 18°50'28,67667"S y Longitud 64°59'50,37994"W), ubicado en el eje del Río Presto, continua por el eje del Río Presto hasta ubicar el

Vértice 10107028 con coordenada (Este 291134.596 y Norte 7914042.086, Latitud 18°51'18,20103"S y Longitud 64°58'56,80511"W), ubicado en la desembocadura de la quebrada Copacabana al Río Presto (Mojón sin denominación), continua por el eje de la quebrada Copacabana en dirección sur oeste hasta ubicar el Vértice 10107029 con coordenada (Este 289747.893 y Norte 7912181.167, Latitud 18°52'18,20515"S y Longitud 64°59'44,88279"W), ubicado en la quebrada Copacabana (Mojón sin denominación), tripartito entre los municipios de Sucre, Presto y Tarabuco.

TABLA DE COORDENADAS

VÉRTICE SIOT	COORDENADAS GEODÉSICAS - WGS 84		COORDENADAS UTM - WGS 84		
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE	ZONA UTM
300D0048	18°40'33,5199"S	64°03'24.9244"W	283056.143	7933776.923	20
10107011	18°42'39,06972"S	65°03'54,49973"W	282233.987	7929906.219	20
10107012	18°42'50,34201"S	65°03'51,22718"W	282333.885	7929560.699	20
10107013	18°46'29,05650"S	65°01'43,87958"W	286141.809	7922877.998	20
10107014	18°46'49,86134"S	65°01'40,26935"W	286254.844	7922239.451	20
10107015	18°47'09,63075"S	65°02'45,11232"W	284362.653	7921609.788	20
10107016	18°47'28,72568"S	65°03'01,03338"W	283903.124	7921017.239	20
10107017	18°48'01,05137"S	65°03'17,73927"W	283425.345	7920017.556	20
10107018	18°48'01,46158"S	65°03'18,66328"W	283398.430	7920004.629	20
10107019	18°48'05,28763"S	65°03'06,48923"W	283756.315	7919891.096	20
10107020	18°48'44,20530"S	65°02'47,56476"W	284324.332	7918699.211	20
10107021	18°49'03,69895"S	65°02'39,07994"W	284579.681	7918104.171	20
10107022	18°49'39,08079"S	65°02'12,96255"W	285356.950	7917024.955	20
10107023	18°50'05,15985"S	65°02'04,00640"W	285628.389	7916226.022	20
10107024	18°50'32,08116"S	65°01'31,92651"W	286577.125	7915408.932	20
10107025	18°50'11,3096" S	65°01'14,5130" W	287079.682	7916053.478	20
10107026	18°49'39,79844"S	65°00'11,59515"W	288910.907	7917043.339	20
10107027	18°50'28,67667"S	64°59'50,37994"W	289549.016	7915547.343	20
10107028	18°51'18,20103"S	64°58'56,80511"W	291134.596	7914042.086	20
10107029	18°52'18,20515"S	64°59'44,88279"W	289747.893	7912181.167	20

ARTÍCULO 4. (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en el Sistema Geodésico de Referencia WGS-84, zona 20 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades:

LISTA DE COMUNIDADES MUNICIPIO DE SUCRE

N°	COORDENADAS GEODÉSICAS – WGS 84		COORDENADAS UTM – WGS 84		ZONA	DESCRIPCIÓN COMUNIDAD/ LOCALIDAD
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE		
1	18°42'13.23326" S	65°10'05.52529" W	271352.475	7930571.843	20	COMUNIDAD CAMPESINA OBEJERIAS
2	18°46'42.56040" S	65°02'42.51840" W	284429.053	7922443.086	20	COMUNIDAD PAMPAS AGUILA CKASA
3	18°48'43.74032" S	65°02'50.47531" W	284238.918	7918714.065	20	COMUNIDAD QUIQUIJANA
4	18°51'28.29291" S	65°01'14.18444" W	287116.282	7913686.334	20	COMUNIDAD KOLLPANA

LISTA DE COMUNIDADES MUNICIPIO DE PRESTO

N°	COORDENADAS GEODÉSICAS – WGS 84		COORDENADAS UTM – WGS 84		ZONA	DESCRIPCIÓN COMUNIDAD/LOCALIDAD
	LATITUD (SUR)	LONGITUD (OESTE)	ESTE	NORTE		
1	18°40'59.86868" S	64°58'56.11271" W	290943.129	7933055.677	20	SINDICATO AGRARIO CHAROBAMBA RUMI CANCHA
2	18°43'27.16206" S	65°02'28.74938" W	284763.494	7928456.268	20	SAN LUCAS DE UÑUCURI
3	18°50'05.74436" S	64°57'01.04300" W	294499.029	7916307.671	20	PUEBLO INDIGENA ORIGEN CORRALON
4	18°49'12.68846" S	65°01'49.43906" W	286036.453	7917844.420	20	SINDICATO AGRARIO MALA VISTA
5	18°51'44.20227" S	64°56'49.06287" W	294883.036	7913284.028	20	SINDICATO AGRARIO HUAYLLA PAMPA
6	18°52'10.28078" S	64°58'52.62886" W	291274.767	7912442.017	20	SINDICATO AGRARIO JARKA PAMPA

ARTÍCULO 5. (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial del límite intradepartamental entre los municipios de Sucre de la Provincia Oropeza y Presto de la Provincia Zudáñez del Departamento de Chuquisaca, consignado en el Anexo que es parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Verónica Challco Tapia, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Julio Diego Romaña Galindo, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada.

